

DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: Anuncio Tercer ejercicio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14411-OYHN1-OZDNZ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COMISARIO JEFE DE POLICIA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO FIRMADO 07/09/2023 14:16



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
<http://coslada.es>



CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2021

ANUNCIO

DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL - TURNO LIBRE
Nº PLAZAS: OCHO
MOTIVO: REALIZACIÓN 3er EJERCICIO: PRUEBAS FÍSICAS

El Tribunal Calificador designado, en las pruebas selectivas, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 8 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Coslada, en su sesión de fecha 7 de septiembre de 2023 ha acordado:

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo para la realización del **tercer ejercicio de la oposición pruebas físicas:**

- 1.º Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 2.º Salto de longitud desde la posición de parado.
- 3.º Lanzamiento de balón medicinal.
- 4.º Carrera de velocidad sobre 60 Metros.

El próximo día **13 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas** en el **Polideportivo de Valleaguado**, sito en la calle Perú nº 17, Coslada.

Aquellos aspirantes que superen las mismas se les convoca para la **--prueba de natación--** el mismo día **13 de Septiembre a las 13,00 horas en las piscinas de la Avenida de Moscú s/n** de Coslada.

SEGUNDO.- Según establece el Anexo I de las bases específicas (BOCM nº 201 de fecha 24 de agosto de 2023), las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1.º Carrera de velocidad sobre 60 Metros.
- 2.º Salto de longitud desde la posición de parado.
- 3.º Lanzamiento de balón medicinal.
- 4.º Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 5.º Natación sobre 25 metros.

TERCERO.- Las pruebas se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para poder realizar la siguiente, conforme a lo especificado en la base 6.1.1 respecto a la Tercera prueba: pruebas físicas de las bases específicas. La nota final de las pruebas físicas vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: Anuncio Tercer ejercicio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14411-OYHN1-OZDNZ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COMISARIO JEFE DE POLICIA del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO FIRMADO 07/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4691104_14411-OYHN1-OZDNZ D20E265F06EC1E4B8C0DF0BCA1AA59BE2CDFB01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

CUARTO.- Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar de forma inexcusable **certificado médico**, extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado/a en ejercicio en el que **se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran en las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 8 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Coslada**, conforme lo establecido en la base 6.1.1 respecto a la tercera prueba: pruebas físicas.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE CONSTE DE MANERA LEGIBLE LA IDENTIDAD DEL MÉDICO Y Nº DE COLEGIADO que firma el certificado. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 6.1.1) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

QUINTO.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, traje de baño y gorro.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Fdo. GABRIEL CERRATO PEDROCHE
(Firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA
(firma electrónica al margen)

OBSERVACIONES: